

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustitución Patrimonio de Familia 2021-0780

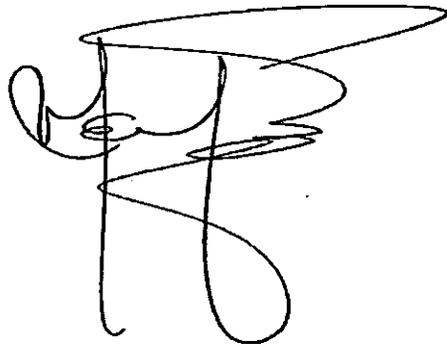
INADMITIR la anterior demanda de SUSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA inembargable instaurada por ADRIANA GONZALEZ MORENO, contra JOSE JAIMIR CASTRO RIBON, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

- Aclarar los hechos y pretensiones de la demanda, de conformidad con lo reglado en La ley 70 de 1931 que consagró la figura de la sustitución de un patrimonio de familia en su artículo 25, para que otro bien lo reemplace en ese patrimonio inembargable, mas no para excluir a alguna de las personas a cuyo favor se constituyó.

-Aportar nuevo poder en los términos lo antes referido

-.De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL', written in a cursive style.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ